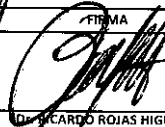
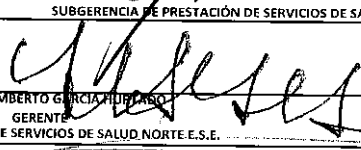
		REQUERIMIENTO NUEVO CONTRATO ASISTENCIAL SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		CÓDIGO: AP-TH-F-41-05 VERSION: 5 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 27/12/2019	
FECHA DE SOLICITUD: 21/06/2021		DIRECCIÓN: DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD			
SERVICIO: Plan de Intervenciones Colectivas - PSPIC		UNIDADES DE TRABAJO: SALUD PUBLICA - FERIAS			
CENTROS DE TRABAJO: SALUD PUBLICA - FERIAS		CONVENIO:			
PERFIL REQUERIDO					
OBJETO CONTRACTUAL: Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como Profesional Especializado IV- Epidemiólogo dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución					
VALOR HORA: \$25.504		NUMERO DE HORAS: 186			
VALOR TOTAL: \$4.743.767		EVENTO:			
ESTUDIOS:		Profesional en Ciencias de la Salud Especializado en Epidemiología			
EXPERIENCIA:		Mínima de 3 meses en Actividades relacionadas con salud Pública			
JUSTIFICACIÓN					
Se requiere contar con Epidemiólogo para realizar las actividades propias en salud pública - Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la Sub Red Norte ESE, para cumplir con el Convenio suscrito con la SDS.					
ACTIVIDADES A DESARROLLAR					
I. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1- Desarrollar las acciones previstas en los planes de trabajo de los Espacios y/o Procesos Transversales del PSPIC, de acuerdo a los requerimientos técnicos propios de cada línea. 2- Estructurar y desarrollar sesiones de información, educación y comunicación, con actores institucionales y comunitarios, caracterizados e identificados en los diferentes Espacios y/o Procesos Transversales del PSPIC. 3- Diligenciamiento adecuado y oportuno de los formatos requeridos para el desarrollo de los productos, y entrega de los mismos a revisión. 4. Realizar el monitoreo y seguimiento de indicadores trazadores en salud, análisis descriptivo de mortalidad general, mortalidad evitable y morbilidad de la Subred Norte. Previa depuración y validación de los datos. 5. Realizar el análisis de salud y sus determinantes sociales con el fin de generar propuestas para intervenirlos y minimizarlos. 6. Desarrollo de los indicadores de los procesos y/o subsistemas a su cargo. 7. Realizar la caracterización en salud de la población, análisis de determinantes sociales de la salud y el análisis de la situación en salud de las poblaciones diferenciales por momento de curso de vida y localidad. 8. Generar alertas de mortalidad evitable para orientar respuestas en salud. 9- Aportar al proceso de análisis de la calidad de vida y salud, que orienten la toma de decisiones y la planeación, a través de la complementariedad sectorial y articulación intersectorial y comunitaria. 10- Fortalecer las redes comunitarias e institucionales para favorecer los procesos de notificación y canalización, así como la gestión efectiva de respuestas sectorial e interinstitucional, de acuerdo a los alcances de cada Espacio y/o proceso transversal. 11. Realizar el análisis y consolidación y entrega de los resultados de la intervención, los reportes, informes y tableros de control propios de cada línea de trabajo, Espacio y/o Proceso Transversal. 12. Aportar a los proceso de archivo general del PSPIC, de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente 13. Las actividades podrán ser desarrolladas en cualquiera de los Espacios y/o Procesos Transversales de acuerdo a los lineamientos del Contrato PSPIC vigente y necesidades de los servicios de la Subred 14. Verificar la calidad del dato en las variables que componen las bases, generar los indicadores para el tablero de control mensual, capacitar y retroalimentar a la upgd en el cumplimiento de los lineamientos de vigilancia en salud pública 15. Realizar las IEC que le sean asignadas de forma oportuna e integral, presentar informe periódico sobre las actividades desarrolladas, realizar análisis cualitativo y cuantitativo de los subsistemas 16. Representar la Subred en procesos de gestión de la salud pública con el fin de generar estrategias de interlocución comunitaria e institucional que permitan posicionar las prioridades y necesidades en salud de las poblaciones e incidir en las agendas de las instancias intersectoriales para definir y diseñar acuerdos y/o compromisos locales, que afecten positivamente la salud y la calidad de vida de la población, según las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud. 17. Estructurar propuestas de abordaje intersectorial para la solución de las necesidades y problemáticas en salud de la población. 18. Contribuir a la movilización de actores comunitarios para incidir en las decisiones de acción que se tomen en instancias de gestión de las políticas que favorezcan la salud.					
II. ACTIVIDADES GENERALES: 1. Participar en los procesos de inducción y re inducción establecidos por la Secretaría Distrital de Salud SDS- y por la Subred Norte. 2. Participar en las reuniones periódicas programadas por la SDS, instituciones locales y Subred Norte como requisitos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC-. 3. Deberá presentar la programación mensual de actividades correspondiente al mes siguiente, cuando sea su intención seguir desarrollándolas. 4. Ejecutar Integra, efectiva y oportunamente las actividades y productos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas descritas en las obligaciones especiales y del objeto del contrato, contando con los elementos de protección personal y observando las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y por las autoridades respectivas para el desarrollo de las actividades contratadas. 5. Entregar los soportes y archivo de los productos ejecutados y aportar a los proceso de archivo general del PSPIC, de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente. Deberá efectuar entregas parciales de productividad semanal. 6. Presentar pre-auditoría y auditoría según las fechas definidas por la SDS y la coordinación del PSPIC, acompañando la respuesta a las glosas parciales, si se han presentado. 7. Reportar las bases de datos en los días estipulados para su entrega, según requerimiento del espacio, actividad que ejecute o sistemas de información definidos para cada intervención. 8. Colaborar con la subred norte para que el contrato se cumpla dentro de las mejores condiciones de oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía con aplicación específica, estricta y definida en el servicio, de las normas administrativas y asistenciales de la entidad así como de los reglamentos, manuales, protocolos, guías, procesos, procedimientos y trámites expedidos por el área de Salud Pública a las que sean citados tanto por la SDS como por la Subred Norte. 11. Realizar activación de las rutas de los casos identificados en el espacio y dar respuesta oportuna de acuerdo a su competencia. 12. Presentar al supervisor un informe mensual sobre la ejecución del contrato el día determinado por este. Si el contratista en la fecha indicada no presenta el informe antes anotado, no será certificado para pago en la mensualidad correspondiente sino en la subsiguiente siempre y cuando cumpla a satisfacción las mismas. 13. El contratista deberá junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago -ajustado a la normatividad vigente- de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. 14. Es obligación del contratista responder y velar por el cuidado y debido uso de los bienes de la Subred Norte. 15. El incumplimiento u omisión en desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos a la Subred Norte serán asumidos única y exclusivamente por el CONTRATISTA, debiendo reintegrar a la Subred Norte la totalidad de los valores glosados por los entes a los que este vende los servicios básicos de salud. 16. Informar con una antelación no menor a diez (10) días su intención de dar por terminada la orden de prestación de servicios. De no procederse en los términos anteriores, el contratista faculta a la Subred Norte con la suscripción de la presente orden, a la deducción de los perjuicios generados con su retiro intempestivo estimados con base en las actividades relacionadas en su programación mensual.					
CONSTANCIA DE NO INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA					
La Director Operativo de Gestión de Talento Humano certifica que analizada la planta de personal actual de la Subred Integrada de Servicios Salud Norte E.S.E. se encontró que el presente requerimiento se tramita por no existencia del perfil requerido en planta, por insuficiencia del mismo, por inexistencia de lista de elegibles para provisión de cargo.					
Vo. Bo. DIRECTOR (A) DE TALENTO HUMANO		22-06-2021			
FIRMA		FIRMA			
					
JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ Directora Gestión del Riesgo en Salud		RICARDO ROJAS HIGUERA SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD			
					
DR. JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO GERENTE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.					